

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
DEMANDANTE	GUSTAVO ADOLFO BUENO FLOREZ
DEMANDADOS	NORA PATRICIA CARMONA BEDOLLA Y OTROS
RADICADO	2021-00067
ASUNTO	TRASLADO DE SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO

Estando el proceso pendiente para fijar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el Despacho advierte que el apoderado de la codemandada y llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., presentó solicitud de terminación anticipada del proceso y archivo definitivo del mismo, por transacción entre esta y el demandado.

En atención a que la misma no fue presentada por ambas partes, de conformidad con lo establecido en el art. 312 del C.G.P., de la solicitud de terminación anticipada del proceso y archivo definitivo del mismo, se da traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

13

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo**

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61eb2d4c967400c9d95f581e374884694128be006538f5f07657dcf3f16d4
c12**

Documento generado en 04/08/2021 10:32:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**